E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 2025-10-20

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67
3330334416

Sucursal:	819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.
Solicitante:	85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY
Correo:	hjpizarro@hotmail.com
Telefono:	3146865933
Tercero:	1004348496 GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO
Observaciones:	ADICIÓN AL CONTRATO No. PIC-038-2025 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2025.ASIS-144 DURACION 1 MES

Estado:	FINALIZADO
Registro numero:	RP-7443
Certificado numero:	CDP-2620
No. Contrato:	PIC-038-I
Tipo de contrato	PRESTACION DE

CERTIFICA:

CATALOGO	CONCEPTO	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.4.5.02.09.07.01	Costos Directos	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00
	Total:	**3.500.000,00**	**3.500.000,00**	**0,00**

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA MENDOZA CARDENAS

Vigilado Supersalud

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67
3330334416

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:
2025-10-20

Sucursal:	819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	**Estado:**	FINALIZADO
Solicitante:	85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY	**Certificado numero:**	CDP-2620
Correo:	hjpizarro@hotmail.com		
Telefono:	3146865933		
Observaciones:	ADICIÓN AL CONTRATO No. PIC-038-2025 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2025.ASIS-144		

CERTIFICA:

CATALOGO	DESCRIPCION	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.4.5.02.09.07.01	Costos Directos	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00
	Total:	**3.500.000,00**	**3.500.000,00**	**0,00**

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA MENDOZA CARDENAS

Vigilado Supersalud

MODIFICACIÓN No. 01 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PIC-038-2025

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2025
NÚMERO DE CONTRATO	**PIC-038**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SANTA MARTA DTCH, 21 DE ABRIL DEL 2025
INICIO DEL CONTRATO	21 DE ABRIL DEL 2025
CONTRATANTE	E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
NIT	819004070-5
REPRESENTANTE LEGAL	**HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**
IDENTIFICACIÓN	CC. N° 85.457.153
DEPENDENCIA/AREA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
CONTRATISTA	GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO
NIT./CC.	1004348496
FUNDAMENTO JURÍDICO	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($21.000.000)
VALOR A ADICIONAR	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.500.000)
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO INICIAL	20 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte: la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA "ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND"**, quien en el presente acto acude en calidad de Contratante y se identifica como se indicó en el encabezado del presente documento, qué para los efectos de este acuerdo negocial se denominará **ESE ALPROREV-**, debidamente representada para este acto por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado como se indicó en el encabezado del presente documento y quien en este acto obra en su calidad de gerente de conformidad con el decreto N° 327 del primero (01) de abril del 2024 y el Acta de Posesión No. 803 de primero (01) de abril del 2024, y el/la señor(a) , GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO mayor de edad, quien se identifica como se indicó en el encabezado del presente documento, quien para los efectos del contrato se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido modificar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 20 DE ABRIL DEL 2025 se suscribió entre la E.S.E. ALPROREV y el Contratista, GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **PIC-038**, cuyo objeto contractual se indica en el encabezado.

2. En el Contrato No. **PIC-038** se pactó como valor total la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($21.000.000), incluido IVA, por concepto de honorarios La ESE ALPROREV pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.500.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, incluido IVA o su equivalente por actividades ejecutadas en el periodo de conformidad con lo establecido en el contrato inicial.

3. La contratación que nos ocupa se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la E.S.E. ALPROREV;

4. Las modificaciones a los contratos de prestación de servicios celebrados por la E.S.E. ALPROREV, se realizan con fundamento en la Resolución No. 135 del 14 de mayo 2025, por la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV.

Vigilado Supersalud

5. En virtud del Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, el Representante Legal de la E.S.E. ALPROREV, está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previos los procedimientos que para el caso se encuentran establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, Las Partes acuerdan realizar la modificación del Contrato No. PIC-038 así:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR: Al contrato de prestación de servicio No. **PIC-038** la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.500.000) por conceptos de honorarios.

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula "CUARTA" del Contrato No. **PIC-038**, denominada "VALOR", la cual quedará así:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.500.000), incluidos ITC, virtud de las actividades realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales desarrolladas en el mes o periodo, el cual deberá ser antepuesto y avalado por el supervisor designado por la ESE ALPROREV.

SEGUNDA. MODIFICAR de la cláusula "SEGUNDA" del Contrato No. PIC-038, denominada "PLAZO". En consecuencia, la mencionada clausula quedará así:

Será hasta el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 contados a partir de la firma de dicho documento, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del CONTRATO y sus modificaciones."

QUINTA. Las cláusulas del Contrato Primigenio o Principal quedan vigentes en su contenido y/o redacción en cuanto no se opongan al presente modificatorio y, si el contrato lo requiere, se deberán ampliar o adicionar las pólizas originalmente pactadas.

En constancia se firma a los días 20 de octubre de 2025, en Santa Marta

Gabriel Rincón
GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO
Contratista

HAROLDO PIZARRO NAY
Gerente

Vigilado Supersalud